

Ordenanza N.º 24. ✓

Marzo 10 de 1922.

El H. Concejo Deliberativo, en uso de sus facultades, sanciona la siguiente -

Ordenanza.

- Art. 1.º El D. E. por intermedio de sus oficinas técnicas, procederá a estudiar los mejores desagües, de la zona comprendida entre las calles 8 a 14 y 38 a 46.
- Art. 2.º El Departamento una vez proyectada las obras, solicitará la autorización de los gastos necesarios.
- Art. 3.º Comuníquese, etc.

Promulgada: Marzo 13 de 1922.

X